



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## OFICINA COMISIONADA

IFT/100/PLENO/OC-MEEF/008/2017

A los 8 días del mes de mayo del año 2017

**LIC. JUAN JOSÉ CRISPÍN BORBOLLA**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**  
**Presente,**

Con fundamento en el artículo 45 tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, remito a usted en tiempo y forma, mi voto razonado respecto de los proyectos de acuerdo y resolución que tuve a la vista y me fueron notificados con la Orden del día de la XVII Sesión Ordinaria del Pleno, a celebrarse el martes 11 de mayo de 2017, a saber:

*III.1.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Actas de las XI, XII y XIII Sesiones Ordinarias, celebradas el 15, 22 y 29 de marzo de 2017, respectivamente; así como la IV Sesión Extraordinaria, celebrada el 5 de abril de 2017.*

*III.2.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2017 que presenta el Comisionado Presidente.*

*III.3.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el Anteproyecto de Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que crea el Sistema de Métricas, establecen la Metodología, los formatos y la periodicidad con que los operadores entregarán información para integrar el acervo estadístico del sector de telecomunicaciones, y establecen diversas medidas de simplificación; y se reforman, adicionan y derogan diversas Disposiciones del Reglamento de Telecomunicaciones; del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos; del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; del Plan Técnico Fundamental de Interconexión e Interoperabilidad, y del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite el formato para presentar la estructura accionaria o de*

*partes sociales o aportaciones por parte de los concesionarios en materia de telecomunicaciones y radiodifusión que sean personas morales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.*

**III.4.-** *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las "Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones".*

**III.5.-** *Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo instruido en contra de la Asociación Religiosa denominada "Ministerios Palabras de Vida" en su carácter de propietaria de los equipos y/o responsable de la estación de radiodifusión operando en la frecuencia de 101.5 MHz en la Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, sin contar con la respectiva concesión o autorización.*

**III.6.-** *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la modificación de los artículos 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.*

**III.7.-** *Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el título de concesión otorgado a Sistemas Satelitales de México, S. de R.L. de C.V., para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a satélites extranjeros que cubren y pueden prestar servicios en el Territorio Nacional.*

**III.8.-** *Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de una concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial a favor de Radio Palacios, S.A. de C.V.*

**III.9.-** *Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial a favor de Frecuencia Modulada Monterrey, S.A de C.V.*

**III.10.-** *Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de dieciséis concesiones para operar y explotar comercialmente una*

*frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial.*

**III.11.-** *Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prórroga la vigencia de tres concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada, así como una concesión única, ambas para uso comercial.*

**III.12.-** *Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial a favor de La Voz de Quintana Roo, S.A. de C.V.*

**III.13.-** *Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas dos concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada en las localidades de Tuxpan de las Flores, Michoacán y Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.*

**III.14.-** *Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en San Diego, Oaxaca.*

**III.15.-** *Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la suscripción de acciones de la empresa Cable Kilómetro 50, S.A. de C.V., titular de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.*

**III.16.-** *Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Cardinality Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.*

**III.17.-** *Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Solticom, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.*

**III.18.-** *Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga ocho títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados, a favor de igual número de interesados.*

**III.19.-** *Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Telecable de Chiautla, S.A. de C.V., la transición de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial."*

Ello en virtud de mi ausencia justificada en la sesión de Pleno mencionada, con motivo de mi participación confirmada con anticipación, en el evento "Colloquium on Competition Policy Towards Online Platforms" y en la reunión anual de la Red Internacional de Competencia Económica, que se celebrarán del 9 al 11 de mayo de 2017, en Portugal.

En consecuencia, con la finalidad de cumplir con mi obligación de votar, acompaño como anexo al presente oficio mis votos razonados, a fin de que se hagan efectivos en la citada Sesión Ordinaria del Pleno.

**A T E N T A M E N T E**



**DRA. MARÍA ELENA ESTAVILLO FLORES.**  
**COMISIONADA**

**El presente voto razonado fue remitido a la Secretaría Técnica del Pleno vía correo electrónico el día 9 de mayo de 2017 a las 8:35 p.m., en cumplimiento a los artículos 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y 8, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.**

## VOTO RAZONADO ASUNTOS III.8, III.9, III.10, III.11 y III.12

*“III.8.- Resolución mediante la cual el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de una concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial a favor de Radio Palacios, S.A. de C.V.”*

*“III.9.- Resolución mediante la cual el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial a favor de Frecuencia Modulada Monterrey, S.A. de C.V.”*

*“III.10.- Resolución mediante la cual el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de dieciséis concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial”*

*“III.11.- Resolución mediante la cual el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de tres concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada, así como una concesión única, ambas para uso comercial.”*

*“III.12.- Resolución mediante la cual el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial a favor de la Voz de Quintana Roo, S.A. de C.V.”*

### **Voto Razonado.**

- a) Mediante escrito presentado el 11 de junio de 2007 ante la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), el concesionario solicitó el refrendo de la vigencia de su respectiva concesión. (Asunto III.8)
- b) Mediante escrito presentado el 27 de agosto de 2013 ante la COFETEL el concesionario solicitó el refrendo de la vigencia de la respectiva concesión. (Asunto III.9)
- c) Mediante escritos presentados ante el Instituto, en las fechas señaladas en el cuadro que a continuación se inserta, los concesionarios solicitaron el refrendo de la vigencia de sus respectivas concesiones (Asunto III.10):

NO.	CONCESIONARIO	DISTINTIVO	BANDA	FRECUENCIA	CAMBIOS DE AM A FM			POBLACIÓN PRINCIPAL A SERVIR	FECHA SOLICITUD DE PRÓRROGA
					DISTINTIVO	BANDA	FRECUENCIA		
1	RADIORAMA DEL SURESTE, S.A.	XEA	AM	1370 kHz	XHAC	FM	102.7 MHz	San Francisco de Campeche, Campeche	09-jun-14
2	RADIODIFUSORA XEBP-AM, S.A. DE C.V.	XEBP	AM	1450 kHz	XHBP	FM	90.3 MHz	Gómez Palacio, Durango	27-jun-14
3	XEDB, RADIO, S.A. DE C.V.	XEDB	AM	860 kHz	XHDB	FM	101.5 MHz	Tonalá, Chiapas	22-oct-13
4	XEMG RADIO, S.A. DE C.V.	XEMG	AM	1250 kHz	XHEMG	FM	94.3 MHz	Arriaga, Chiapas	22-oct-13
5	RADIODIFUSORA XEMI-AM, S.A. DE C.V.	XEMI	AM	1070 kHz	XHEMI	FM	105.7 MHz	Cosoleacaque, Veracruz	27-jun-14
6	RADIODIFUSORA XEOE-AM, S.A. DE C.V.	XEOE	AM	810 kHz	XHEOE	FM	96.3 MHz	Tapachula, Chiapas	27-jun-14
7	GRUPO RSN DE GUASAVE, S.A. DE C.V.	XEORO	AM	680 kHz	XHEORO	FM	93.7 MHz	Guasave, Sinaloa	12-nov-13
8	RICARDO BOONE MENCHACA	XEFF	AM	1490 kHz	XHFF	FM	89.3 MHz	Matehuala, San Luis Potosí	14-ene-14
9	RADIO FRONTERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	XEFRT	AM	890 kHz	XHFRRT	FM	92.5 MHz	Comitán de Domínguez, Chiapas	12-ago-14
10	YOLANDA GONZÁLEZ MEZA SÁNCHEZ	XEGX	AM	800 kHz	XHGX	FM	92.5 MHz	Cuartel de Pozos, Guanajuato	12-ago-14
11	RADIODIFUSORA XEGZ-AM, S.A. DE C.V.	XEGZ	AM	790 kHz	XHGZ	FM	99.5 MHz	Gómez Palacio, Durango	27-jun-14
12	GUASIGUA RADIO, S.A. DE C.V.	XEJL	AM	1300 kHz	XHJL	FM	99.3 MHz	Guamuchil, Sinaloa	12-ago-14
13	COMUNICACIÓN INTEGRAL DE NAYARIT, S.A. DE C.V.	XELH	AM	670 kHz	XHLH	FM	98.1 MHz	Acaponeta, Nayarit	12-ago-14
14	X.E.T.J., S.A.	XETJ	AM	570 kHz	XHTJ	FM	94.7 MHz	Gómez Palacio, Durango	28-ene-14
15	RADIODIFUSORA XEUE-AM, S.A. DE C.V.	XEUE	AM	580 kHz	XHUE	FM	99.3 MHz	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	27-jun-14
16	ORGANIZACIÓN RADIOFÓNICA DE ACÁMBARO, S.A. DE C.V.	XEVW	AM	1160 kHz	XHVW	FM	90.5 MHz	Acámbaro, Guanajuato	14-jul-14

d) Mediante escritos presentados ante el Instituto, en las fechas señaladas en el cuadro que a continuación se inserta, los concesionarios solicitaron el refrendo de la vigencia de las respectivas concesiones (Asunto III.11):

No.	CONCESIONARIO	DISTINTIVO	BANDA	FRECUENCIA	POBLACIÓN PRINCIPAL A SERVIR	FECHA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA
1	RADIO AVANZADO GAL DE VALLE HERMOSO, S.A. DE C.V.	XERDO	AM	1060 kHz	Brecha 73, Tamaulipas	07-abr-15
2	CORPORACIÓN RADICLÓGICO, S.A. DE C.V.	XHTIX	FM	100.1 MHz	Temixco, Morelos	23-mar-15
3	RADIODIFUSORA XHTR-FM, S.A. DE C.V.	XHTR	FM	92.5 MHz	Villahermosa, Tabasco	14-abr-15

e) Mediante escrito presentado el 27 de marzo de 2015 ante el Instituto, el concesionario solicitó el refrendo de la vigencia de la respectiva concesión (Asunto III.12).

Cada procedimiento fue sustanciado en todas y cada una de sus etapas, en términos de lo dispuesto en el marco jurídico aplicable a cada caso, con excepción del asunto III.9 en lo relativo a la opinión no vinculante de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contenida en el oficio No. 349-B-325, en virtud de que considero que debió de ser emitido dicho oficio como una autorización, toda vez que la solicitud de prórroga fue presentada el 27 de agosto del año 2013, antes de la conformación del IFT.

Por otra parte, si bien en algunos dictámenes de la Unidad de Cumplimiento se advierten algunas omisiones en la presentación de documentales, dicha situación en mi opinión no afecta ni pone en riesgo la prestación de los servicios de radiodifusión que ofrece el solicitante, por lo que considero que al no tratarse de obligaciones sustantivas de los concesionarios, estas faltas no son suficientes para sustentar una eventual negativa a otorgar las prórrogas.

Adicionalmente, observo que en los asuntos III.8 y III.10 (para todos los solicitantes a excepción de Radiodifusora XEMI-AM, S.A. de C.V. en la localidad de Cosoleacaque, Veracruz y Yolanda González Meza Sánchez, en la localidad de Cuartel de Pozos, Guanajuato), para cada uno de los servicios de radio comercial abierta en las localidades correspondientes, existen indicios de que en caso de autorizar la prórroga, el GIE podría tener una posición que facilite la fijación de precios o la restricción del abasto en la prestación del

servicio, por lo que considero apropiado evaluar la posibilidad de incluir las localidades implicadas en futuros programas anuales de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias. Derivado de lo anterior, realizaré algunas propuestas una vez emitido mi voto relativo a estos asuntos.

Respecto de los **asuntos III.10 y III.12** aprecio que corresponden a prórrogas en las que en su momento se autorizó el cambio de frecuencia de la banda AM a FM conforme al *“Acuerdo por el que se establecen los requisitos para llevar a cabo el cambio de frecuencias autorizadas para prestar el servicio de radio y que operan en la banda de Amplitud Modulada, a fin de optimizar el uso, aprovechamiento y explotación de un bien del dominio público en transición a la radio digital”*.

En dicho acuerdo se menciona que:

*“...resulta conveniente que los concesionarios y permisionarios que se acojan a los beneficios de la presente resolución continúen utilizando la frecuencia de AM por un tiempo que no exceda de un año...”*.

De la lectura de los expedientes, considero que ninguno de los solicitantes ha acreditado fehacientemente que ha dejado de transmitir en la frecuencia de AM originaria, por lo cual de no existir evidencia alguna que acredite que dejaron de transmitir en AM, disiento de aprobar favorablemente sus solicitudes de prórroga, al no encontrarse acreditado que pasado el año referido hubiesen dejado de transmitir.

Considero una obligación sustantiva el haber liberado el espectro AM, como es la obligación de todos los concesionarios que se encuentran en esta situación, para favorecer el uso eficiente del mismo posibilitando su asignación a otros concesionarios, ya sea para uso comercial, público o social. Es asimismo relevante asegurarse que esto haya ocurrido, partiendo de que en este mismo acto se pretende imponer una contraprestación que se fija suponiendo que sólo se hace uso de la frecuencia FM y no de la AM.

No obstante, en el supuesto que hasta antes de que se sometan a votación en la sesión del pleno del Instituto los asuntos referidos en el párrafo que antecede, se llegara a acreditar que los solicitantes dejaron de transmitir en la frecuencia mencionada, estaría a favor del proyecto presentado en sus términos.

En virtud de los razonamientos expuestos, emito los siguientes votos razonados.

#### **Votación.**

**A) En el asunto III.8**, manifiesto mi **voto a favor** del proyecto de resolución mediante el cual el pleno del Instituto prorroga la vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial a favor de Radio Palacios, S.A. de C.V.

**B) En el asunto III.9**, manifiesto mi voto **concurrente a favor** del proyecto de resolución mediante el cual el pleno del Instituto prorroga la vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en frecuencia modulada y una concesión única, ambas para uso comercial a favor de Frecuencia Modulada Monterrey, S.A. de C.V., en razón de que considero que se debió contar con autorización de la SHCP en relación con la determinación de la contraprestación, y no con opinión no vinculante, como es el caso.

C) En el asunto III.10, manifiesto mi voto:

1. **En contra** del proyecto de resolución mediante la cual el pleno del Instituto prorroga la vigencia de dieciséis concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial, **por no existir evidencia alguna que acredite que dejaron de transmitir en AM.**

2. **En el caso** que hasta antes de que se sometan a votación en la sesión del pleno del Instituto, el presente asunto y la Unidad de Cumplimiento aportara elementos fehacientes para acreditar que los solicitantes dejaron de transmitir en la frecuencia de AM, **mi voto sería a favor del proyecto.**

D) **En el asunto III.11, manifiesto mi voto a favor** del proyecto de resolución mediante el cual el pleno del Instituto prorroga la vigencia de tres concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en amplitud modulada y frecuencia modulada, así como una concesión única, ambas para uso comercial.

E) **En el asunto III.12:**

1. **En contra** del proyecto de resolución mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en frecuencia modulada y una concesión única, ambas para uso comercial a favor de la Voz de Quintana Roo, S.A. de C.V, **por no existir evidencia alguna que acredite que dejaron de transmitir en AM.**

2. **En el caso** que hasta antes de que se sometan a votación en la sesión del pleno del Instituto, el presente asunto, y la Unidad de Cumplimiento aportara elementos fehacientes para acreditar que los solicitantes dejaron de transmitir en la frecuencia de AM, **mi voto sería a favor del proyecto.**

### Propuestas

Adicionalmente realizo las siguientes **propuestas**, las cuales de ninguna manera condicionan los votos antes emitidos:

- Se dé vista a la Unidad de Espectro Radioeléctrico sobre la elevada concentración en las localidades correspondientes al asunto III.8 y III. 10 (a excepción de las localidades de Cosoleacaque, Veracruz y Cuartel de Pozos, Guanajuato) con el fin de que analice la disponibilidad de frecuencias para ser incluidas en el próximo plan anual de bandas de frecuencias.
- Se dé vista a la Autoridad Investigadora del Instituto en relación al asunto III.8, pues identifico que las dos estaciones existentes en la localidad tienen el mismo representante comercial (Sociedad Mexicana de Radio), a pesar de que en el proyecto no fueron consideradas parte del mismo GIE.